PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 2 DE JUNIO DE 2021.

PUNTO 4:

Opinión sobre la solicitud de enmienda al Certificado de Autorización Económica (CAE) Núm.22, de **RED AIR, S.A.**, para incluir la ruta **Santo Domingo/Caracas/Santo Domingo.**

CONSIDERANDO: Que mediante comunicación de fecha 6 de mayo de 2021, suscrita por el Lic. Héctor Gómez Morales, presidente de la sociedad **RED AIR, S.A.**, titular del Certificado de Autorización Económica (CAE) Núm.22, requiere a esta Junta de Aviación Civil una enmienda al Certificado de Autorización Económica (CAE) Núm.22, a los fines de obtener autorización para operar en la ruta *Santo Domingo/Caracas/Santo Domingo*.

CONSIDERANDO: Que, **RED AIR, S.A.** es un operador aéreo de nacionalidad dominicana, titular del Certificado de Autorización Económica (CAE) Núm.22, que le autoriza la explotación de servicios de transporte aéreo no regular de pasajeros, carga y correo, doméstico e internacional, con una vigencia de 3 años a partir del 17 de diciembre de 2019.

CONSIDERANDO: Que **RED AIR, S.A.**, solicita la inclusión en el Certificado de Autorización Económica (CAE), de la ruta Santo Domingo/Caracas/Santo Domingo; dicha ruta contempla la explotación de la tercera (3ra) y cuarta (4ta) libertad del aire, derechos de tráfico contemplados en el Convenio sobre Transporte Aéreo entre la República Dominicana y la República Bolivariana de Venezuela, suscrito en agosto de 1970, así como, el acta final de reunión entre los representantes de la autoridades aeronáuticas de ambos países, firmado el 28 de abril de 2000.

CONSIDERANDO: Que, para el proceso de inclusión de rutas, el Manual de Requisitos, versión 7.0, establece la documentación a ser aportada por el solicitante de dicho servicio, y que conforme a los oficios DTJ/40/21 y DETA/095/21, de fechas 10 y 19 de mayo de 2021, respectivamente, suscritos por la División Técnica Jurídica del Transporte Aéreo y por la División de Economía del Transporte Aéreo de la JAC, el operador aéreo **RED AIR, S.A.,** ha satisfecho todos los requerimientos establecidos.

CONSIDERANDO: Que conforme a los Artículos 247 y siguientes de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, la solicitud de enmienda debe agotar el procedimiento de Audiencia Pública.

CONSIDERANDO: Que conforme a lo establecido en el literal c) del Artículo 214, la Junta de Aviación Civil tiene a su cargo la atribución de dictar y modificar las resoluciones sobre asuntos de su competencia.

VISTA La Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada.

C/ José Joaquín Pérez No. 104, Gazcue, Distrito Nacional
República Dominicana
Tel: 809-689-4167
www.jac.gob.do

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

VISTO El Manual de Requisitos de la Junta de Aviación Civil (JAC-001), versión 7.0.

VISTO El informe rendido por la División de Economía del Transporte Aéreo de la JAC, mediante el oficio DETA/095/21, de fecha 19 de mayo de 2021, que expone lo siguiente: *"Tenemos a bien indicar, salvo parecer contrario del Pleno de Miembros de la JAC, le sea aprobada la inclusión de la ruta Santo Domingo/Caracas/Santo Domingo, en su Certificado de Autorización Económica (CAE) Núm.22 sujeto a la aprobación definitiva del cambio de categoría de RAD-135 a RAD-121".*

VISTO El informe rendido por la División Técnica Jurídica del Transporte Aéreo de la JAC, mediante el oficio DTJ/040/21, de fecha 10 de mayo de 2021, que expone lo siguiente: *"Recomendamos sea ponderada de manera favorable la solicitud de enmienda del Certificado de Autorización Económica (CAE) Núm.22, para la explotación de servicios de transporte aéreo no regular; y regular de pasajeros y carga, doméstico e internacional en la ruta Santo Domingo/Caracas/Santo Domingo".*

La Junta de Aviación Civil, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, **DECIDIÓ,** mediante

RESOLUCIÓN 106-2021

SOMETER al procedimiento de vista pública para ser conocida en audiencia pública, la solicitud formulada por la empresa RED AIR, S.A., en el sentido de que sea introducida una enmienda a su Certificado de Autorización Económica Núm.22, para incluir la ruta Santo Domingo/Caracas/Santo Domingo, para ser conocida en la próxima reunión que celebre el Pleno de la Junta de Aviación Civil, fecha que será debidamente informada al operador aéreo.

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021).

Dr. José Ernesto Marte Piantini
Presidente

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
JUNTA DE AVIACION CIVIL
REPUBLICA DOMINICANA

JEMP/PPP/jcr

C/ José Joaquín Pérez No. 104, Gazcue, Distrito Nacional
República Dominicana
Tel: 809-689-4167
www.jac.gob.do